CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 008 DE 2024

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del contrato por la señora **ALCIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliada en Mitú – Vaupés, identificada con la Cédula de Ciudadanía n. ° 21.246.596 expedida en Mitú, en su calidad de Delegada Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vaupés, según Resolución de nombramiento n. ° 1961 del 25 de febrero del 2020, cargo al que tomó posesión el 6 de marzo del 2020, según Acta n. ° 035, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución n. ° 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución n. °16840 del 9 de diciembre de 2014, encargada de ambos despachos mediante Resolución 4542 del 2024, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES,** identificado con NIT. 86070915-6, representada legalmente por **RICARDO PACHÓN MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía n. ° 86.070.915 expedida en Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. La Delegación Departamental de Vaupés, con el propósito de cumplir la misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual consiste en garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas. Las instalaciones del inmueble donde se encuentra ubicada la Delegación Departamental de Vaupés, requiere de recarga de extintores para la seguridad de los usuarios y servidores. **2.** El 5 de diciembre de 2024, se realizó publicación de la invitación pública y estudios previos. **3.** El 6 de diciembre de 2024, fue el plazo para recibir observaciones y el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria de MiPymes, de las que no se recibieron observaciones por parte de los oferentes. **4.** El 9 de diciembre de 2024, concluyó el plazo para dar respuesta a las observaciones y publicaciones del aviso de limitación a MiPymes, además de ser el plazo máximo para expedir adendas. **5.** El 10 de diciembre de 2024, fue el día de la presentación de ofertas y de la apertura de sobres:

ITEM	PROPONENTES	OFERTA ECONÓMICA
1	DOTARSEG	$ 2.367.999

6. El 11 de diciembre de 2024, se elaboró el informe de presentación, publicación y evaluación de las ofertas, el cual se resume de la siguiente manera. El proceso de evaluación de propuesta recibida con relación a la invitación pública de menor cuantía RNEC IP-003-2024. El objetivo de esta contratación es la carga, mantenimiento correctivo y preventivo, así como la adquisición de extintores para la Delegación Departamental de Vaupés, Registraduría Especial de Mitú. El proceso comenzó con la recepción de una única oferta a través de la plataforma SECOP II, presentada por la empresa DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES, con un valor de $2,367,999. Se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta económica. En la fase de evaluación jurídica, se revisaron diversos documentos, como la carta de presentación, el certificado de existencia y representación legal, y otros certificados necesarios. Todos estos requisitos fueron cumplidos satisfactoriamente por el proponente. En la evaluación técnica, se verificaron los requisitos técnicos habilitantes, confirmando que el proponente cumplía con la experiencia requerida y otros criterios técnicos. Tras analizar y evaluar los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico, el comité evaluador determinó que DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES cumplía con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y en los estudios previos. Finalmente, se destacó que la empresa cuenta con un local comercial en Mitú, lo cual es crucial debido a las limitaciones de acceso en el departamento de Vaupés. **7.** El 12 de diciembre de 2024, se cumple el plazo para presentar observaciones al informe de

Delegación Departamental de Vaupés
Calle 9 No 12 – 49 piso 2, Barrio La Unión – CP 97001 – Mitú - Vaupés
www.registraduria.gov.co

verificación o evaluación, debido a que la empresa DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES fue la única oferta presentada, se le adjudicará el contrato a la misma. **8.** De acuerdo con lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité, verificó la propuesta presentada por el oferente DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES, por un valor total incluido IVA de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.367.999)** M/CTE., con los siguientes resultados:

- Comité: El oferente **DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES**, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación pública.

- Comité: El oferente **DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES, CUMPLE** con los requisitos habilitantes técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.

9. De acuerdo con lo expuesto y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, la Delegada Departamental de Vaupés en calidad de ordenadora del gasto acoge el informe de evaluación y acepta la oferta presentada por el oferente, **DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES**, en desarrollo del proceso de mínima cuantía "Invitación Pública No. 003 de 2024 – RNEC". Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO:

El presente contrato tiene como objeto la contratación de carga, mantenimiento correctivo y preventivo, así como la adquisición de extintores, en la Delegación Departamental de Vaupés, Registraduría Especial de Mitú.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro del alcance del objeto, se trata del mantenimiento y recarga de extintores, que incluye mano de obra, repuestos, insumos y demás elementos necesarios para poner en óptimo estado dichos dispositivos. La Delegación Departamental de Vaupés, junto con la Registraduría Especial de Mitú, requieren contratar servicios para el mantenimiento y recarga de siete (7) extintores. De los cuales, cinco (5) son multipropósito ABC: uno (1) de 10 libras y cuatro (4) de 20 libras. Los otros dos (2) son de dióxido de carbono tipo BC, con una capacidad de 5 libras cada uno. Además, se necesita adquirir por suministro dos (2) extintores nuevos de dióxido de carbono tipo BC, también de 5 libras de capacidad, y demás objetos necesarios para el mantenimiento efectivo de los extintores. El oferente que resulte adjudicatario deberá disponer de toda su capacidad logística, personal, técnica y administrativa.

Con la suscripción del contrato referido, la Registraduría Nacional del Estado Civil busca garantizar el bienestar y seguridad del medio ambiente del personal que labora en la Entidad.

Para adelantar los mantenimientos y recarga de los extintores objeto del contrato, el contratista empleará el personal adicional que considere necesario para desarrollar cada actividad, sin que esto genere costo adicional para el contratante.

El contratista cuya oferta sea seleccionada deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, se realicen los mantenimientos y la recarga de siete (7) extintores contra incendios, ubicados en la Delegación Departamental de Vaupés, la Registraduría Especial de Mitú, conforme a las condiciones estipuladas en el contrato. En consecuencia, es imperativo que el domicilio de la empresa contratista se encuentre en el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, debido a la dificultad de acceso a este territorio, desplazamiento y entrega de los extintores, los cuales estarán a cargo del contratista.

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 008 DE 2024

DESCRIPCIÓN	CANT
Carga y mantenimiento para extintor multipropósito tipo ABC de 10 libras de capacidad	1
Carga y mantenimiento para extintor multipropósito tipo ABC de 20 libras de capacidad	4
Revisión carga y mantenimiento para Extintor Dióxido de Carbono tipo BC de 5 libras de capacidad	2
Extintor Dióxido de Carbono tipo BC de 5 libras de capacidad	2

- **MANTENIMIENTO Y RECARGA.**

El contratista deberá garantizar, durante los tres (3) meses siguientes a la fecha de recepción satisfactoria del mantenimiento y recarga contratados, el mantenimiento posterior de los siete (7) extintores, así como suministrar dos (2) extintores contra incendios de dióxido de carbono tipo BC de 5 libras de capacidad. Este servicio incluirá revisiones periódicas, la instalación de las correas y las mangueras y ajustes necesarios para el óptimo funcionamiento de los extintores.

Las actividades a realizar en el mantenimiento y recarga incluyen:

a) Recarga de extintores.

b) Realización de procedimientos detallados para garantizar el correcto funcionamiento de los extintores, minimizando posibles fallas.

c) Provisión de 2 extintores de dióxido de carbono tipo BC de 5 libras de capacidad.

Estas labores deben garantizar que los equipos funcionen adecuadamente, sin que el servicio implique un costo adicional al valor ofertado en la propuesta, incluyendo conceptos adicionales como desplazamientos, herramientas, entre otros. Por ello, la sede de la empresa debe estar ubicada en el Municipio de Mitú, en el Departamento del Vaupés. Cabe destacar que los repuestos suministrados por el contratista deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses a partir de la fecha de su instalación y puesta en funcionamiento.

IV OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES: Obligaciones del futuro contratista

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio con personal calificado
- Relacionar los servicios prestados una vez haya finalizado cada mantenimiento.
- Garantizar la calidad del producto.

Delegación Departamental de Vaupés
Calle 9 No 12 – 49 piso 2, Barrio La Unión – CP 97001 – Mitú - Vaupés
www.registraduria.gov.co

- Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones esenciales o condiciones técnicas exigidas en los estudios previos.

b) Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos.

c) Suministrar los extintores requeridos además de recogerlos en las instalaciones y realizar el respectivo mantenimiento que se pretende suscribir.

d) Los extintores de dióxido de carbono tipo BC de 5 litros de capacidad deberán ser nuevos y llegar en perfectas condiciones y con un funcionamiento impecable. Todos los equipos proporcionados deben ser de primera calidad, sin fallas ni defectos, y no se aceptarán elementos re-manufacturados.

e) Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses la cual comenzará a contar a partir de la fecha de instalación.

f) El proponente que suscriba el contrato con la Registraduría Nacional del Estado Civil, está obligado a responder por la calidad del servicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto.

g) Los objetos relativos al contrato serán entregados en las instalaciones de la Delegación Departamental del Vaupés, ubicada en la Calle 9 N. ° 12 – 49 Piso 2, cuando ya el respectivo mantenimiento haya finalizado.

h) Las demás obligaciones propias e inherentes con la naturaleza del objeto a contratar.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Comprende las siguientes actividades:

a) Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato.

b) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo o de personas externas a las áreas de influencia del contrato si fuere necesario.

c) El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores, a cargo del contratista.

d) Cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012.

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 008 DE 2024

En el caso de Personas Naturales, este requisito se deberá acreditar con la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberá aportar copia de las planillas de pago, sobre el 40% del valor del Contrato, como cotizante independiente.

En el caso de Personas Jurídicas, este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 2**. Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato.**3**. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 50 de la Ley 789 de 2002. **4.** Suscribir el acta de inicio del contrato una vez cumplidos todos los requisitos de ejecución del contrato. **5.** Garantizar la calidad de los elementos y equipos suministrados **6.** Entregar en las instalaciones del almacén de la Delegación Departamental de Vaupés, calle 9 N°12 - 49 Barrio La Unión en la ciudad de Mitú – Vaupés, los elementos objetos del presente contrato en las cantidades y características requeridas. **7**. Remplazar los elementos y equipos que presenten defectos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones del contrato. **8**. Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)**. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA. - 1) Efectuar el pago señalado en el presente contrato para cubrir el valor del mismo. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

5.3 TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.4 VALOR DEL CONTRATO. – El valor total del contrato es la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($2.367.999) PESOS M/CTE**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 133524 del 29 de noviembre de 2024.

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 008 DE 2024

5.5 FORMA DE PAGO. – FORMA DE PAGO: La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará **UN ÚNICO PAGO**, correspondiente al 100% previo cumplimiento de requisitos como son:

• Presentación por parte del futuro contratista, del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.

• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.

• Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.

• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

En caso de ser persona natural, deberá aportar copia de las planillas de pago de aportes a la seguridad social sobre el 40% del valor facturado, como cotizante independiente.

PARÁGRAFO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. ° 133524 del 29 de noviembre del 2024. **6.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA** ejercerá la supervisión del contrato, a través de los Delegados Departamental de Vaupés, o por el funcionario que el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)**. Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura electrónica si pertenece al régimen común. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante este oportunamente. **6).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal. **6.3 PENAL PECUNIARIA: -**En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido a que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. **6.4 MULTAS. -** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el

diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo. **6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. -** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley. **6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **6.7 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **6.8 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. **6.9. NATURALEZA DEL CONTRATO. -** Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **6.10. CESIÓN. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**. **6.11 PERFECCIONAMIENTO. -** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. **6.12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **6.13 DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Mitú como domicilio contractual. **6.14 NOTIFICACIÓN. –** Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es avenida 15 # 18 – 114 barrio palmeras. **6.15. ACEPTACIÓN. –** Este documento hace parte integral del contrato electrónico de suministro y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II. **6.16 DOCUMENTOS. a)** Requerimiento de los supervisores del contrato **b)** Estudios y Documentos Previos. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 133524 del 29 de noviembre de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No. 003 de 2024 de RNEC. **e)** Oferta presentada por EL CONTRATISTA el 9 de diciembre de 2024. **f)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio. **i)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. **j)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Formato beneficiario cuenta. **m)** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 91225820002 del Banco Bancolombia n) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Mitú (Vaupés), a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

Delegación Departamental de Vaupés
Calle 9 No 12 – 49 piso 2, Barrio La Unión – CP 97001 – Mitú - Vaupés
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 008 DE 2024

ALCIRA GONZÁLEZ RAMÍREZ
Delegada Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento de Vaupés, encargada de ambos despachos – Resolución 4542 de 2024.

RICARDO PACHÓN MOLINA
C.C. 86.070.915 de Villavicencio
Contratista
DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES
NIT No.: 86070915-6
Dirección: Avenida 15 # 18 – 114 Barrio Palmeras
Teléfono No.: 314 210 7317
Email: dotarsegs@gmail.com

Elaboró: Alix B.
Revisó: Alcira G.
Aprobó: Alcira G.